

Nuevo procedimiento registrado:

Fabian Avila Quiroz

Has registrado un nuevo procedimiento de contratación pública en Tianguis Digital con la siguiente información:

Nombre de procedimiento: Compra de CPUs

Dependencia: Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) (01CD06)

Unidad requiriente: DGA

Método de contratación: Licitación Pública

Tipo de adquisición: Bienes

Fecha de requisición: 8 de Septiembre de 2023

Podrás dar seguimiento y actualizar la información de este procedimiento con el siguiente identificador único:

OCDS-87SD3T-01CD06-23-AD-0002

Utilízalo para encontrar, registrar y actualizar los actos y la información relacionada con este procedimiento en el Tianguis Digital.

Te recordamos que los datos proporcionados deben ser verídicos, precisos y completos. Aquella persona servidora pública que infrinja las disposiciones establecidas en materia de la información podrá ser sancionado por la vía administrativa, independientemente de las sanciones penales o civiles que deriven de actos irregulares.

Si tiene dudas o comentarios, puede contactarnos en la cuenta de correo electrónico tianguisdigital@cdmx.gob.mx

Atentamente:

Dirección de Apertura y Monitoreo del Gasto Público de la Agencia Digital de Innovación Pública Gobierno de la Ciudad de México

adip-email SAF SCG

Tianguis Digital: Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México Diseñado y operado por la Agencia Digital de Innovación Pública

"La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 4, último párrafo del artículo 8, artículo 36 párrafo II, 38 fracción I y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 2, 5, 16, 21, 41 y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones del Gobierno del Distrito Federal, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Más Abierta, el apartado 10 de la Circular Uno vigente y las Normas Generales que deberán observarse en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública del Distrito Federal"